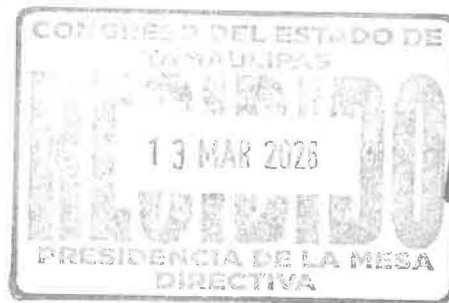


000340
Patricia Saldivar
PUTADA LOCAL



HONORABLE ASAMBLEA:

DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**.

OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto la incorporación de criterios de sustentabilidad y eficiencia energética en la operación intenta del Congreso de Tamaulipas, asegurado que la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros implemente políticas para el ahorro energético, la adquisición de bienes y servicios con bajo impacto ambiental y la creación de espacios verdes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es, sin duda, uno de los mayores retos que enfrenta la humanidad en el siglo XXI. Sus efectos se manifiestan en fenómenos extremos cada vez más frecuentes, en la pérdida de biodiversidad, en la degradación de los ecosistemas y en la presión creciente sobre el agotamiento de los recursos naturales. Ante esta realidad, las instituciones públicas no pueden permanecer



indiferentes, ni limitarse a legislar sobre esta materia, por lo que deben de asumir un papel activo y ejemplar en la transformación hacia modelos de gestión sustentables.

El Congreso del Estado de Tamaulipas, como órgano de representación y decisión, tiene la responsabilidad de demostrar que la sustentabilidad no es únicamente un discurso, sino una práctica cotidiana que debe reflejarse en su funcionamiento interno. Si bien es cierto que dentro de la Ley Interna de este, se han venido implementando políticas como “Cero Papel” y “Cero Desechables”, resulta igualmente fundamental avanzar hacia nuevas acciones que generen un impacto real y duradero dentro de las instalaciones de esta institución. La ciudadanía espera que sus instituciones no solo legislen en favor del medio ambiente, sino que también lo practiquen en su vida diaria, convirtiéndose en ejemplo de coherencia y compromiso.

La presente iniciativa propone adicionar tres numerales al artículo 64 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, con el objetivo de establecer obligaciones concretas en materia de sustentabilidad y eficiencia energética. Estos numerales representan un paso firme hacia la modernización institucional y hacia la construcción de un Congreso que predique con el ejemplo.

En primer lugar, la implementación de políticas de eficiencia energética permitirá reducir el consumo eléctrico mediante la sustitución progresiva de luminarias por tecnología LED, la adquisición de equipos de bajo consumo y la instalación de sistemas automatizados de control. Estas acciones no solo generan ahorros

presupuestales significativos, sino que también contribuyen a disminuir la huella de carbono del Congreso, alineando su operación con los compromisos internacionales en materia de mitigación del cambio climático, como lo es la agenda 2030 de las Naciones Unidas.

En segundo término, la incorporación de criterios de sustentabilidad en adquisiciones y contrataciones asegura que los bienes y servicios adquiridos privilegien materiales reciclables, biodegradables y de bajo impacto ambiental. Además, fomenta el desarrollo económico local al favorecer proveedores con prácticas responsables. Con ello, cada decisión administrativa se convierte en una oportunidad para impulsar un mercado más consciente y sostenible, demostrando que la sustentabilidad puede integrarse de manera transversal en la gestión de la institución.

Y finalmente la habilitación de espacios verdes y sustentables dentro de las instalaciones del Congreso, como terrazas con vegetación y mobiliario ecológico, busca mejorar el entorno laboral y fortalecer la convivencia institucional. Estos espacios no solo aportan beneficios ambientales, como la reducción de la temperatura y la mejora de la calidad del aire, sino que también generan un impacto positivo en el bienestar físico y emocional de quienes laboran en el Congreso. Se trata de una medida que humaniza la institución y la convierte en un lugar más saludable y armónico.

La integración de estos tres numerales en la ley que rige a nuestro Congreso es fundamental porque establece obligaciones claras, medibles y progresivas para la

Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, garantiza transparencia mediante informes públicos y asegura que la sustentabilidad sea una política institucional permanente. No se trata de un esfuerzo aislado, sino de una estrategia integral que coloca al Congreso de Tamaulipas a la vanguardia de las prácticas ambientales en el ámbito legislativo.

En conclusión, esta reforma representa mucho más que un ajuste administrativo: es un compromiso ético, social y ambiental. El Congreso de Tamaulipas tiene la oportunidad de enviar un mensaje contundente a la ciudadanía: que el cuidado del medio ambiente y la eficiencia energética son inseparables de la responsabilidad pública. Al adoptar estas medidas, el Congreso no solo legisla en favor de la sustentabilidad, sino que la practica en su vida interna, demostrando que dar el ejemplo es la forma más poderosa de generar confianza, credibilidad y liderazgo institucional.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de esta asamblea la presente acción legislativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAR LOS NUMERALES 6, 7 Y 8 AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

PRIMERO. Se adicionan los numerales 6,7 y 8 al artículo 64 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para quedar de la siguiente manera:



ARTÍCULO 64.

1. Son atribuciones de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros:

Del 2 al 4...

5. **Deberá** implementar un sistema integral para la separación, recolección y disposición adecuada de residuos sólidos, diferenciando claramente entre residuos orgánicos e inorgánicos.

Para ello:

I al III...

Las áreas administrativas promoverán el uso de materiales reutilizables o compostables en actividades oficiales y eventos del Congreso.

6. **Deberá de** implementar políticas de eficiencia energética en las instalaciones del Congreso, incluyendo la sustitución progresiva de luminarias por tecnología LED o equivalente, la adquisición de equipos eléctricos con certificación de bajo consumo, y la instalación de sistemas de control automatizado para reducir el gasto energético.

7. Incorporará criterios de sustentabilidad en todas las adquisiciones y contrataciones del Congreso, privilegiando bienes y servicios que sean

reciclables, biodegradables, de bajo consumo energético o provenientes de proveedores locales con prácticas ambientales responsables.

8. Promoverá la habilitación de espacios abiertos como lo son terrazas verdes, con vegetación y mobiliario sustentable, destinados a la convivencia y al mejoramiento del entorno laboral, procurando el uso de materiales reciclables y prácticas de bajo impacto ambiental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Unidad de Servicios Administrativos y Financieros contará con un plazo máximo de 180 días naturales para elaborar y presentar a la Junta de Gobierno un Plan de Implementación de Sustentabilidad, que incluya cronograma, presupuesto y responsables de cada acción prevista en los numerales adicionados al artículo 64.

TERCERO. Las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen a partir de la entrada en vigor del presente decreto deberán ajustarse a los criterios de sustentabilidad establecidos en el artículo 64, numeral 7.

CUARTO. Las adecuaciones de infraestructura necesarias para habilitar terrazas verdes y espacios sustentables se realizarán de manera progresiva, conforme a

la disponibilidad presupuestal, priorizando aquellas áreas que actualmente se encuentren subutilizadas.

QUINTO. El Congreso del Estado deberá prever en su presupuesto anual una partida específica destinada a proyectos de sustentabilidad energética, incluyendo la sustitución de luminarias, adquisición de equipos de bajo consumo y sistemas de control automatizado, garantizando su ejecución gradual y transparente.

SEXTO. El Congreso del Estado deberá contemplar en su presupuesto anual una partida específica para la construcción, habilitación y mantenimiento de terrazas verdes y espacios sustentables dentro de sus instalaciones, procurando el uso de materiales reciclables y prácticas de bajo impacto ambiental, asegurando su conservación y funcionalidad a lo largo del tiempo.

SÉPTIMO. La Unidad de Servicios Administrativos y Financieros deberá rendir a la Junta de Gobierno un informe anual de avances en materia de sustentabilidad, que será público y difundido en el portal institucional. Dicho informe deberá incluir indicadores de cumplimiento cuantitativos y cualitativos respecto de cada acción prevista en los numerales adicionados al artículo 64, así como metas alcanzadas, pendientes y recomendaciones para su mejora continua.

Patricia
Saldivar
PUTADA LOCAL



Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los
13 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

A T E N T A M E N T E

**DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**¡AQUÍ SE
DEFIENDE
TAMAULIPAS!**